

Labrunello

PUT: 99.570.000-7

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
 ASESORIA JURIDICA

SHA/CWA/mar
[Signature]

APRUEBA CONTRATO DENOMINADO
 CUPON ELECTRONICO COPEC Y ES-
 TABLECE NUEVA RAZON SOCIAL DEL
 CONTRATANTE.

SANTIAGO, 01 OCT. 2003

654

RES. EXENTA N° 654 / VISTO: el contrato denominado Cupón Electrónico Copec; las cartas de 2 de Abril y de 16 de Septiembre de 2003, de Copec; el memorándum N° 180, del Departamento de Administración de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la ley N° 19.147 y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

CONSIDERANDO:

Que debe aprobarse el contrato de 11 de Diciembre de 2001 entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y Compañía de Petróleos de Chile S.A.

Que es necesario establecer, de acuerdo a lo informado, que el contrato referido se continuará con la filial Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.,

RESUELVO:

1.- Apruébase el contrato denominado Cupón Electrónico Copec, de 11 de Diciembre de 2001, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y Copec S.A., cuyo texto es el siguiente:

- 1.- Copec ha implementado un sistema de venta de gasolinas y petróleo diesel, mediante el cual la entrega de los productos vendidos al cliente se hará a través de tarjetas prepagadas recargables y/o desechables, denominadas "Cupón Electrónico Copec".
- 2.- A solicitud del cliente, Copec emitirá una factura por estas compras de gasolinas y/o petróleo diesel, destinadas a aquellos vehículos de propiedad del cliente que sea sujeto de crédito fiscal. Si el cliente no tiene el derecho a crédito fiscal, se emitirá una boleta. El valor se pagará al contado.
- 3.- Copec emitirá tarjetas recargables o desechables, para aquellos vehículos determinados que el cliente indique individualizándolos en Documento Anexo.

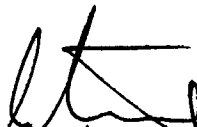
- 4.- El cliente declara haber recibido a su entera conformidad una o varias tarjetas prepagadas, obligándose a utilizarlas de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se indican, responsabilizándose del buen uso de ellas y obligándose a que si hubiere usuarios autorizados por él, ellos cumplan con estos términos y condiciones.
- 5.- El cliente declara que los datos registrados en su solicitud de incorporación al sistema de ventas con prepago, son verídicos y fidedignos.
- 6.- El valor de la factura o boleta será asignado como monto disponible en las tarjetas que el cliente reciba para retirar el combustible. La obligación de entregar por parte de Copec el producto adquirido por el cliente finaliza cuando el valor de todos los retiros efectuados por el cliente totalice un valor equivalente al monto facturado o por el cual se haya emitido una boleta.
- 7.- El cliente retirará el combustible comprado a Copec y que está a su disposición, desde la Estación de Servicios Copec ubicada en MAPOCHO 1998/BRASIL, SANTIAGO, de la ciudad de Santiago. Alternativamente, el cliente a su discreción, podrá retirar el combustible a su disposición desde las otras Estaciones de Servicios Copec, existentes a lo largo del país que hayan adherido a este sistema de ventas mediante Cupones Electrónicos, presentando el respectivo Cupón Electrónico Copec y con cargo a él. El valor de cada retiro será rebajado del saldo o cupo disponible asignado a El Cliente y al respectivo Cupón Electrónico Copec, hasta agotar el saldo disponible para el cliente o para la tarjeta respectiva, dándose por cumplidas las obligaciones de Copec establecidas en el contrato.
- 8.- Al momento de solicitar la entrega de los combustibles en cada Estación de Servicios, el cliente deberá entregar al atendedor la tarjeta o Cupón Electrónico Copec junto con su cédula de identidad, para su revisión, registro y rebaja de su saldo disponible en el terminal de computación existente en dicha instalación y deberá exigir un Comprobante de Entrega donde quede registrada la transacción correspondiente. El cliente deberá firmar el Comprobante que queda en la Estación de Servicios, el cual confirma la recepción conforme por parte del cliente, del combustible entregado.

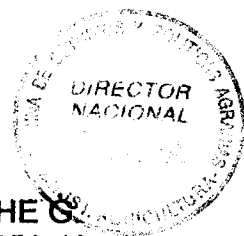
En la ciudad de Santiago, a 11 de Diciembre de 2001.

2.- Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 22, ítem 12, asignación 01 del presupuesto de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

3- Déjase constancia del cambio de razón social de la matriz de la Empresa "Compañía de Petróleos de Chile S.A.", RUT N° 90.690.000-9, por el de la filial de la Empresa "Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.", RUT N° 99.520.000-7.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


CARLOS FURCHE G.
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA



tarjetas OK



Nº: 1.065

COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE S.A.

CUPON ELECTRONICO COPEC

- 1.- Copec ha implementado un sistema de venta de gasolinas y petróleo diesel, mediante el cual la entrega de los productos vendidos al cliente se hará a través de tarjetas prepagadas recargables y/o desechables, denominadas "Cupón Electrónico Copec".
- 2.- A solicitud del cliente, Copec emitirá una factura por estas compras de gasolinas y/o petróleo diesel, destinadas a aquellos vehículos de propiedad del cliente que sea sujeto de crédito fiscal. Si el cliente no tiene el derecho a crédito fiscal, se emitirá una boleta. El valor se pagará al contado.
- 3.- Copec emitirá tarjetas recargables o desechables, para aquellos vehículos determinados que el cliente indique individualizándolos en Documento Anexo.
- 4.- El cliente declara haber recibido a su entera conformidad una o varias tarjetas prepagadas, obligándose a utilizarlas de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se indican, responsabilizándose del buen uso de ellas y obligándose a que si hubiere usuarios autorizados por él, ellos cumplan con estos términos y condiciones.
- 5.- El cliente declara que los datos registrados en su solicitud de incorporación al sistema de ventas con prepago, son verdícos y fidedignos.
- 6.- El valor de la factura o boleta será asignado como monto disponible en las tarjetas que el cliente reciba para retirar el combustible. La obligación de entregar por parte de Copec el producto adquirido por el cliente finaliza cuando el valor de todos los retiros efectuados por el cliente totalice un valor equivalente al monto facturado o por el cual se haya emitido una boleta.
- 7.- El cliente retirará el combustible comprado a Copec y que está a su disposición, desde la Estación de Servicios Copec ubicada en MAPOCHO 1998/BRASIL, SANTIAGO, de la ciudad de Santiago. Alternativamente, el cliente a su discreción, podrá retirar el combustible a su disposición desde las otras Estaciones de Servicios Copec, existentes a lo largo del país que hayan adherido a este sistema de ventas mediante Cupones Electrónicos, presentando el respectivo Cupón Electrónico Copec y con cargo a él. El valor de cada retiro será rebajado del saldo o cupo disponible asignado a El Cliente y al respectivo Cupón Electrónico Copec, hasta agotar el saldo disponible para el cliente o para la tarjeta respectiva, dándose por cumplidas las obligaciones de Copec establecidas en el contrato.
- 8.- Al momento de solicitar la entrega de los combustibles en cada Estación de Servicios, el cliente deberá entregar al atendedor la tarjeta o Cupón Electrónico Copec junto con su cédula de identidad, para su revisión, registro y rebaja de su saldo disponible en el terminal de computación existente en dicha instalación y deberá exigir un Comprobante de Entrega donde quede registrada la transacción correspondiente. El cliente deberá firmar el Comprobante que queda en la Estación de Servicios, el cual confirma la recepción conforme por parte del cliente, del combustible entregado.
- 9.- Para todos los efectos de este contrato, ambas partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

[Handwritten signature]
Firma Cliente

[Handwritten signature]
D.P. COPEC S.A.
GONZALO VERGARA E.

Nombre o Razón Social : OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
 Domicilio : TEATINOS 40 PISO 8, SANTIAGO.
 Rut : 61.301.100-5

En la ciudad de Santiago, 11 de Diciembre de 2001



cliente OK
tarjetas OK



Nº: 1.065

COMPañIA DE PETROLEOS DE CHILE S.A.

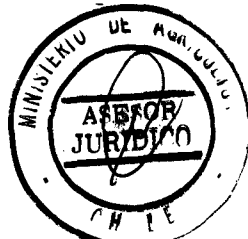
CUPON ELECTRONICO COPEC

- 1.- Copec ha implementado un sistema de venta de gasolinas y petróleo diesel, mediante el cual la entrega de los productos vendidos al cliente se hará a través de tarjetas prepagadas recargables y/o desechables, denominadas "Cupón Electrónico Copec".
- 2.- A solicitud del cliente, Copec emitirá una factura por estas compras de gasolinas y/o petróleo diesel, destinadas a aquellos vehículos de propiedad del cliente que sea sujeto de crédito fiscal. Si el cliente no tiene el derecho a crédito fiscal, se emitirá una boleta. El valor se pagará al contado.
- 3.- Copec emitirá tarjetas recargables o desechables, para aquellos vehículos determinados que el cliente indique individualizándolos en Documento Anexo.
- 4.- El cliente declara haber recibido a su entera conformidad una o varias tarjetas prepagadas, obligándose a utilizarlas de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se indican, responsabilizándose del buen uso de ellas y obligándose a que si hubiere usuarios autorizados por él, ellos cumplan con estos términos y condiciones.
- 5.- El cliente declara que los datos registrados en su solicitud de incorporación al sistema de ventas con prepago, son verídicos y fidedignos.
- 6.- El valor de la factura o boleta será asignado como monto disponible en las tarjetas que el cliente reciba para retirar el combustible. La obligación de entregar por parte de Copec el producto adquirido por el cliente finaliza cuando el valor de todos los retiros efectuados por el cliente totalice un valor equivalente al monto facturado o por el cual se haya emitido una boleta.
- 7.- El cliente retirará el combustible comprado a Copec y que está a su disposición, desde la Estación de Servicios Copec ubicada en MAPOCHO 1998/BRASIL, SANTIAGO, de la ciudad de Santiago. Alternativamente, el cliente a su discreción, podrá retirar el combustible a su disposición desde las otras Estaciones de Servicios Copec, existentes a lo largo del país que hayan adherido a este sistema de ventas mediante Cupones Electrónicos, presentando el respectivo Cupón Electrónico Copec y con cargo a él. El valor de cada retiro será rebajado del saldo o cupo disponible asignado a El Cliente y al respectivo Cupón Electrónico Copec, hasta agotar el saldo disponible para el cliente o para la tarjeta respectiva, dándose por cumplidas las obligaciones de Copec establecidas en el contrato.
- 8.- Al momento de solicitar la entrega de los combustibles en cada Estación de Servicios, el cliente deberá entregar al atendedor la tarjeta o Cupón Electrónico Copec junto con su cédula de identidad, para su revisión, registro y rebaja de su saldo disponible en el terminal de computación existente en dicha instalación y deberá exigir un Comprobante de Entrega donde quede registrada la transacción correspondiente. El cliente deberá firmar el Comprobante que queda en la Estación de Servicios, el cual confirma la recepción conforme por parte del cliente, del combustible entregado.
- 9.- Para todos los efectos de este contrato, ambas partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

Firma Cliente

p.p. COPEC S.A.
GONZALO VERGARA E.

Nombre o Razón Social	: OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
Domicilio	: TEATINOS 40 PISO 8, SANTIAGO.
Rut	: 61.301.100-5



En la ciudad de Santiago, 11 de Diciembre de 2001